

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de marzo de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

981

984

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.322 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Pedro Francisco Esteban Pérez, con domicilio en Logroño calle Cantabria, número 17-2.º B, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Sorzano. Tendrá una longitud total de 150 m. con conductores de cable tipo FSO de aluminio de 3x25+1x54,6 mm² sobre dos apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de marzo de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

977

948

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la reforma de la línea de transporte de energía eléctrica a 66 kv de tensión, interprovincial, "Tafalla-Peralta-Calahorra" solicitada por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Navarra a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles, 7, solicitando autorización para la reforma de una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. la reforma de la línea de transporte de energía eléctrica a 66 kv de tensión, autorizado su establecimiento por resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 19-10-1955.

La reforma consistirá en la sustitución de las cruceas de madera de los apoyos de alineación, por cruceas metálicas, galvanizadas, tipo bóveda plana, suspendiendo el conductor mediante grapas de chapa de acero forjado galvanizado y en sustituir algunos de los apoyos existentes por otros de mayor altura, sin que sufra variación el actual trazado de la línea, con objeto de que los conductores se mantengan a las distancias reglamentarias con relación al suelo y a los diversos elementos afectados por el paso de la línea.

La finalidad de estas reformas será la de mejorar los suministros de energía eléctrica a los abonados de las zonas atendidas a través de las subestaciones de Tafalla, Peralta y Calahorra.

Madrid, 4 de marzo de 1983.

La Directora General, Carmen Mestre

945

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

ANUNCIO

INFORMACION PUBLICA

976

Habiendo solicitado Autobuses Logroño-Burgos, S.A. concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Logroño y Burgos, autorización para realizar las siguientes modificaciones:

A) Variar los horarios de las expediciones que se realizan los días laborables.

Logroño-Burgos, de las 7,30 y 10,30 horas, realizarlas a las 8,45 y 18 horas.

Burgos-Logroño, de las 13,30 y 16,30 horas, realizarlas a las 12 y 20,30 horas.

B) Realizar una nueva expedición sencilla, los domingos, entre Logroño y Burgos, a las 21,30 horas.

De acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan las entidades o particulares interesados, previo examen de la petición en esta Jefatura (Avda. de Navarra 26-2.º) presentar ante la misma cuantas alegaciones estimen convenientes sobre el asunto y concernientes a su derecho.

Se convoca expresamente a esta información a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los Ayuntamientos de Grañón, Santo Domingo de la Calzada, Bañares, Hervías, Alesanco, Azofra, Hormilla, Nájera, Alesón, Ventosa, Sotés, Navarrete y Logroño, a las Asociaciones Profesionales de Transportistas afectadas, y a los concesionarios de los servicios públicos regulares de viajeros por carretera de la misma clase: Burgos-Santo Domingo de la Calzada, con prolongación a Haro; Santo Domingo-Logroño, San Millán-Haro, San Millán-Logroño por Azofra, San Millán-Logroño por Fuente Arenzana, Valgañón-Logroño, Canales de la Sierra-Logroño, Nájera-Logroño, Nájera-Haro, Santo Domingo-Miranda de Ebro, Santo Domingo-Cuzcurrita, Logroño-Santa Coloma, con hijuela, Miranda de Ebro a Logroño y Briviesca-Logroño.

Logroño, 23 de marzo de 1983.

El Jefe Provincial,

972